

SECRETARIA. Santiago de Cali, 21 de julio de 2022. A despacho del señor Juez, para que provea sobre los anteriores escritos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001310300420210007100
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE

1.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a las entidades demandadas (con resultado positivo), la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, enviada a la dirección de correo electrónico informado con la presentación de la demanda.

2.- RECONOCER personería a la Doctora YULLY ANDREA HERRERA TAMAYO portadora de la T.P. No. 186.519 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderada de la sociedad demandada EPS SANITAS S.A.

3.- AGREGAR a los autos el anterior escrito de contestación de la demanda, allegado para este proceso por la demandada EPS SANITAS S.A., a través de su apoderada judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal y que propuso excepciones de mérito.

4.- Por secretaria córrase traslado de la nulidad formulada a través de apoderada judicial, por las señoras MARIA ALEJANDRA PEREZ SANCHEZ y ANA MARIA PEREZ SANCHEZ, en calidad de herederas de la señora MARIA DEL PILAR SANCHEZ LEZAMA.

5.- RECONOCER personería a la Doctora LEIDY TATIANA RAMIREZ SUAREZ portadora de la T.P. No. 318.186 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderada de las señoras MARIA ALEJANDRA PEREZ SANCHEZ y ANA MARIA PEREZ SANCHEZ.

NOTIFIQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **108** DE HOY **Jul- 22 2022** NOTIFICO A
LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria